



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 79/26 – 29 de mayo de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones y modificaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **981** /2026.-

AVE

[Firma]
Yesica Valerio
Jefa de
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 981 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-6997-2025	23118	Ruth Noemi QUIÑONES
2	E-2857-2026	23117	Daniel Marcelo BRIZUELA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 23118

07 MAYO 2025

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.I y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.I y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 22729

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 07 MAYO 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Ruth Noemí QUIÑONES, D.N.I. N° 30.675.381, con domicilio en la calle Antiguos Leñadores Casa 7, Valle de Andorra, en la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios en trámite por el expte. administrativo E-6997/2025, registrado bajo el N° 22729, aprobado por Decreto Municipal N° 447/2026, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del mes de abril de 2026 y hasta su finalización, según lo indicado en los adjunto 96 del expte. antes indicado, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$950.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22729, aprobado por Decreto Municipal N° 447/2026, las que no han sido modificadas a través de la presente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Ruth Noemí Quiñones
RUTH
NOEMI
3067538

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BOJOL N° 27 MAYO 2026

Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

IMPRESO Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 07 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Daniel Marcelo BRIZUELA - D.N.I. N° 26.957.838, con domicilio en Retamar N° 1247 2, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-2857-2026, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO con el objeto de que éste último preste servicios realizando tareas de mantenimiento dentro de la Sala de Pesas y Complementos del Instituto Municipal de Deporte, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1) de Abril de 2026 y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), distribuido en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA, la póliza de seguro de accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o Reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

PRIZUELA DANIEL M

DNI 26954838

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23117
07 MAR 2026
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

982

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-863/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Marcelo Emanuel BAIZ, D.N.I. N° 38.407.217.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23160

Que dicho contrato se registró por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23160, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Marcelo Emanuel BAIZ, D.N.I. N° 38.407.217, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento en la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 –
U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

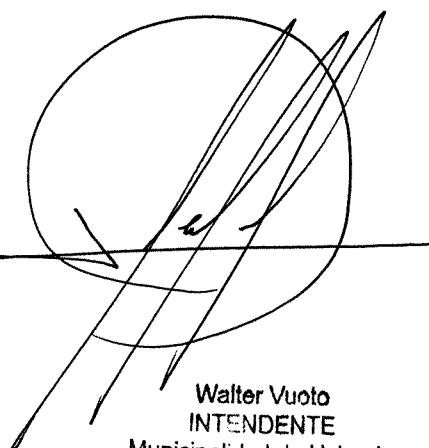
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 982 /2026.



~~Yesica Valeria G~~
~~Yesica Valeria Garay~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~
~~Jefa de Gabinete~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23160
08 MAYO 2026
USHUAIA, Argentina
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Marcelo Emanuel BAIZ, D.N.I. N° 38.407.217, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de mantenimiento, limpieza y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101 y EL CONTRATADO en B° Monte Gallinero – Tira 16 B – Dpto. 3.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 08 MAYO 2026.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

983

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-4380/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Alejandro Javier SALCEDO, D.N.I. N° 35.162.347.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23159.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 49.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23159, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Alejandro Javier SALCEDO, D.N.I. N° 35.162.347, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de limpieza, mantenimiento y saneamiento de la vía pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 49

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. MA0494 –
U.G.G. MA2048 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 983 /2026.



[Handwritten signature]
Yessica Valeria C.
de la Cruz
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23159

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Alejandro Javier SALCEDO, D.N.I. N° 35.162.347, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Higiene Urbana, para realizar tareas de limpieza, mantenimiento y saneamiento de la vía pública, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Damiana Figue N° 101, y EL CONTRATADO en Vicente Canga N° 1868 casa N° 205.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 00 MAYO 2026.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

984

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-3593/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Luz ARCE, D.N.I. N° 32.769.020.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23150

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 101.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23150 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora María Luz ARCE, D.N.I. N° 32.769.020, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, para realizar tareas de capacitadora en temática de género. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 101.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

984
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar

~~Yesica María C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23150

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

IMPORTE Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 08 MAYO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Luz ARCE, D.N.I. N° 32.769.020, con domicilio en calle Camino del Valle N° 2045, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, para realizar tareas de capacitadora en temática de género, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá

///2.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Yesica Valeria Carrizo
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23150
08 MAYO 2026
USHUAIA,
Abug. Baldomero Caylon LAVANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia FICHA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-103/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Santiago Agustin VASQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 23135 ^.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 35.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23135 ^ cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el señor Santiago Agustin VASQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 35.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

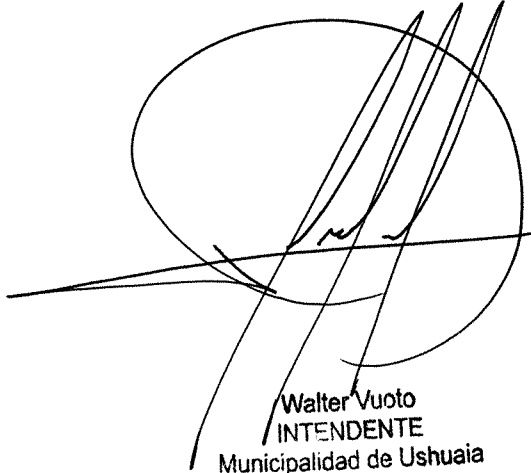
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 985 /2026.




Yesica Vaiera Garmy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolización de Dto.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 23135
6 8 MAYO 2026
USHUAIA, Argentina
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Santiago Agustin VASQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Contaduría General, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de abril del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Lirio de los Valles N° 1547.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 6 8 MAYO 2026 -----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

9 8 6

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12901/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Dana Sol FARIAS, D.N.I. N° 36.452.964.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23136^Λ

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 33.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23136^Λ cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2023, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora Dana Sol FARIAS, D.N.I. N° 36.452.964, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de telefonista, radio operadora y operadora de monitoreo urbano. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 33.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 986 /2026.

ar
7e 7e BA

~~Yesenia Valeria G. ...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23136

USHUAIA, 00 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Dana Sol FARIAS, D.N.I. N° 36.452.964 en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de telefonista, radio operadora y operadora de monitoreo urbano, con una carga horaria de siete (07) horas diarias, en días hábiles, inhábiles y feriados con alternación de horas diurnas con horas nocturnas, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de febrero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin N° 660 y LA CONTRATADA en calle Gendarme Argentino N° 1165.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 00 MAYO 2026-----

bl

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12300/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María del Valle ZUÑIGA, D.N.I. N° 18.417.019.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23130.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 97.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23130, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora María del Valle ZUÑIGA, D.N.I. N° 18.417.019, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de redacción y locución. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Certificado de Aptitud Psico-Física (preocupacional), según lo indicado en el Adjunto N° 97.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 987 /2026.

ar
7.e

Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. 561 y 1.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23130
08 MAYO 2026
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Inspector Legal y Técnico - 5 L y 1
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María del Valle ZUÑIGA, D.N.I. N° 18.417.019, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de redacción y locución, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin N° 660 y LA CONTRATADA en calle San Martin N° 788 - 3° A.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

130

08 MAYO 2026

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12898/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Maximiliano Alejandro MOMBERG, D.N.I. N° 40.000.891.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23131^A

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se le ha otorgado al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 30.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23131^A, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y el señor Maximiliano Alejandro MOMBERG, D.N.I. N° 40.000.891, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de mantenimiento del equipamiento y asistencia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 30.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

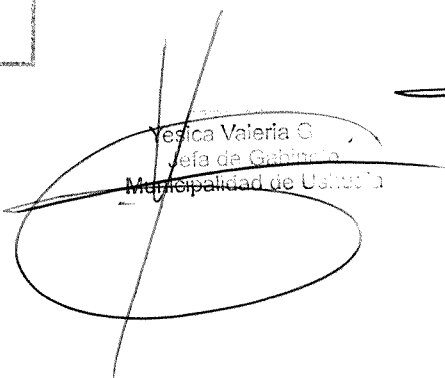
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

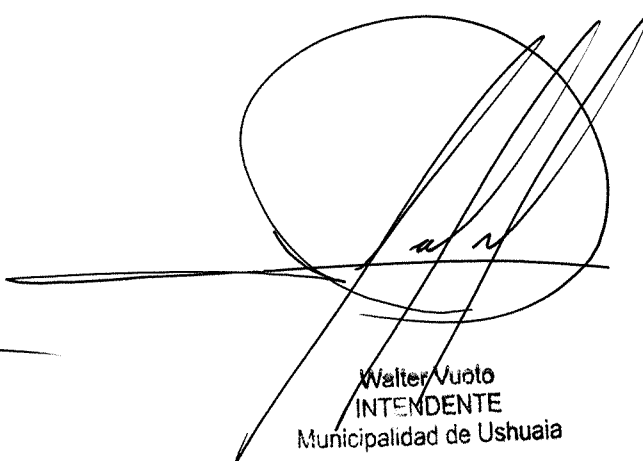
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 988 /2026.

ar
7e.
Bl.


Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23131
08 MAYO 2026
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Maximiliano Alejandro MOMBERG, D.N.I. N° 40.000.891, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Defensa Civil, para realizar tareas de mantenimiento del equipamiento y asistencia, siete (07) horas diarias, en días hábiles, inhábiles y feriados con alternación de horas diurnas con horas nocturnas, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de febrero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en Bahía Relegada N° 4150.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

BK

08 MAYO 2026

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

989

13 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO: el expediente E-3196/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Cecilia Ayelen PRADENA SANCHEZ, D.N.I. N° 38.800.107.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028, el contrato registrado bajo el N° 23129 ^

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 95.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23129 ^ cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028 y la señora Cecilia Ayelen PRADENA SANCHEZ, D.N.I. N° 38.800.107, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas administrativas y de atención al público. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 95.

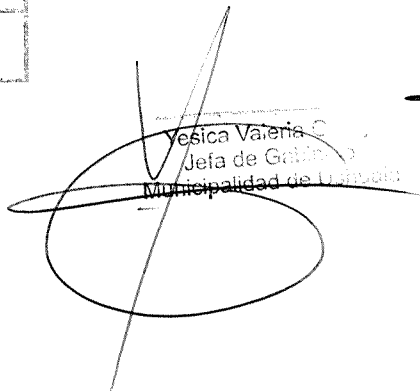
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano – U.G.C. PS0476 – U.G.G. PS2013 - Inciso 0 1 0.

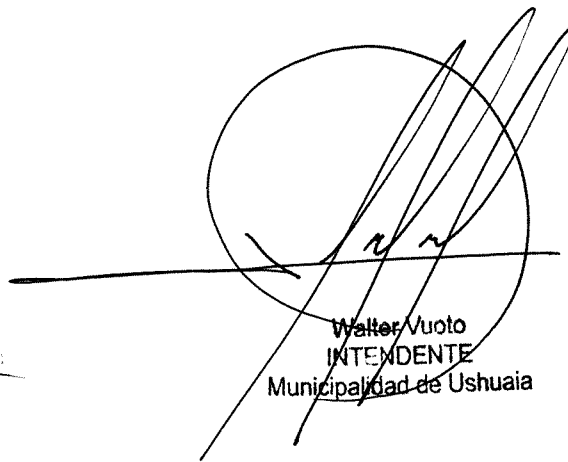
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 989 /2026.




Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23129

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.
"2026, año por la memoria, verdad y justicia 60 años de la última dictadura Civil Militar Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
08 MAYO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PLUM Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, Abg. Verónica Marisol MAESTRO, D.N.I. N° 34.335.028. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Cecilia Ayelen PRADENA SANCHEZ, D.N.I. N° 38.800.107, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusula:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Sanidad, para realizar tareas administrativas y de atención al público, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "4", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle La Caldera N° 590 - 2° D.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

990

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-11245/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Fabricio Nicolas CHURQUINA, D.N.I. N° 37.729.673.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23132.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se le ha otorgado al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23132, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y el señor Fabricio Nicolas CHURQUINA, D.N.I. N° 37.729.673, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de fotografía e información institucional. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 990 /2026.

ar
7.e.
Bd

~~Yesica Valeria Ochoa
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Gral.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23132

USHUAIA,

09 MAYO 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

PLATA Y SALLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Fabricio Nicolás CHURQUINA, D.N.I. N° 37.729.673, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de fotógrafo e información institucional, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle Vito Dumas N° 57.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

BA

09 MAYO 2025

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

991

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-4076/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23133 n

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23133 n, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas de fotografía e información institucional. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 37.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 991 /2026.

ar
7.e.
<i>[Handwritten mark]</i>

~~Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~*[Handwritten signature]*~~
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.I. y L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23133
USHUAIA, 08 MAYO 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.I. y L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Comunicación Pública, para realizar tareas fotógrafa e información institucional, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martin N° 660 y LA CONTRATADA en calle San Luis N° 2359.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

Bxl

08 MAYO 2026

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

992



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-5616/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Alejandra Vanina CEJAS, D.N.I. N° 31.997.600.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, el contrato registrado bajo el N° 23134 A

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 38.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23134 A cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527 y la señora Alejandra Vanina CEJAS, D.N.I. N° 31.997.600, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas Administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

indicado en el Adjunto N° 38.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – U.G.C. SG0480 – U.G.G. SG2040 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

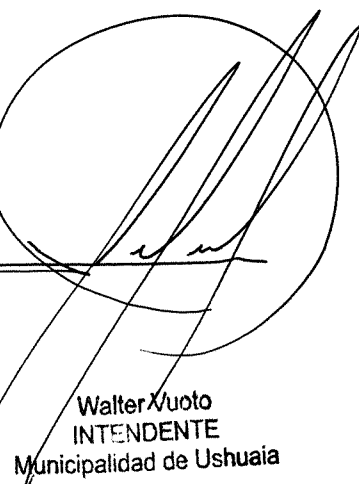
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 992 /2026.

ar
7.e.
18.


Yesica Vaeria Garry
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Luoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23134
USHUAIA, 29 de mayo 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Sebastian IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Alejandra Vanina CEJAS, D.N.I. N° 31.997.600, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas Administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en Provincia Grande N° 536.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 29 de mayo 2026.-----

[Handwritten signature]

Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

993

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12310/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Carlos Mariano ALMEIRA, D.N.I. N° 27.329.000.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23143.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 32.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23143, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Carlos Mariano ALMEIRA, D.N.I. N° 27.329.000, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de personal trainer. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 32.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **993** /2026.



~~Yesica Valeria Garmy
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,
Abog. Baldomero CARLOS LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EMPERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 08 MAYO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Carlos Mariano ALMEIRA, D.N.I. N° 27.329.000, con domicilio en calle Bahía Margarita N° 3144, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de personal trainer, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta (30) de junio del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$9.976,25) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal

///.2.

Sra. GAVILÁN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----
CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del
presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de
Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan
válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a
un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Lilliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23143
USHUAIA, 08 MAYO 2026
Abug. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

994

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-13542/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Martin Nicolás PONCE, D.N.I. N° 35.885.076.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23144

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 34.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23144, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 08 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Martin Nicolas PONCE, D.N.I. N° 35.885.076, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

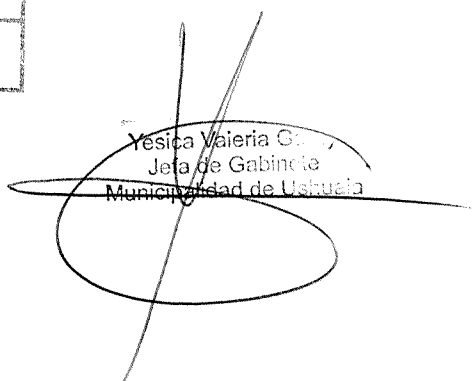
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

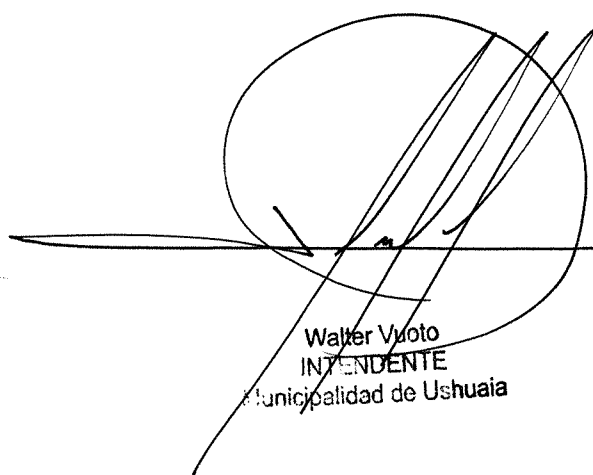
ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **994** /2026.




Yesica Vaieria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23144

08 MAY 2026

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Martin Nicolás PONCE, D.N.I. N° 35.885.076, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia, de lunes a viernes de 19:00 a 01:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre, y EL CONTRATADO en Mar de Osos N° 3852.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

08 MAY 2026

Martin Ponce

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

995

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-1959/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Luciana Micaela GUIÑAZU, D.N.I. N° 36.133.367.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23124.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 44.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23124, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Luciana Micaela GUIÑAZU, D.N.I. N° 36.133.367, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de médica veterinaria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la mencionada en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 44.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

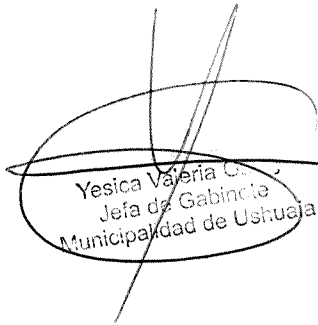
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

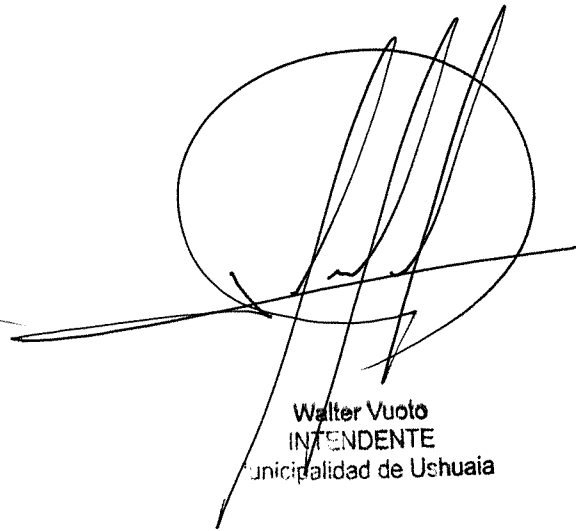
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 995 /2026.




Yesica Valeria C...
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
"2026 año por la memoria, verdad y justicia a 50 años de la última dictadura civil-militar Argentina"
Jefe Dpto. Protocolización de Decretos
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 N° 23124
 07 MAYO 2026
 USHUAIA
 Abug. Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico - S.L y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363. en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Luciana Micaela GUÍÑAZU, D.N.I. N° 36.133.367, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusula:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Zoonosis, para realizar tareas de médica veterinaria, de 12:00 a 19:00hs y en horarios rotativos de acuerdo a la necesidad del servicio en distintas actividades, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marco Zar N° 120 y LA CONTRATADA en calle Bahía Valentin N° 4171.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

07 MAYO 2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

996

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12467/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nicolas Leonel CHAVERO, D.N.I. N° 40.622.866.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23123.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 35.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23123, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Nicolas Leonel CHAVERO, D.N.I. N° 40.622.866, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 35.

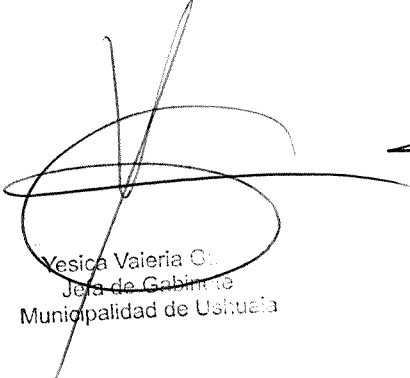
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

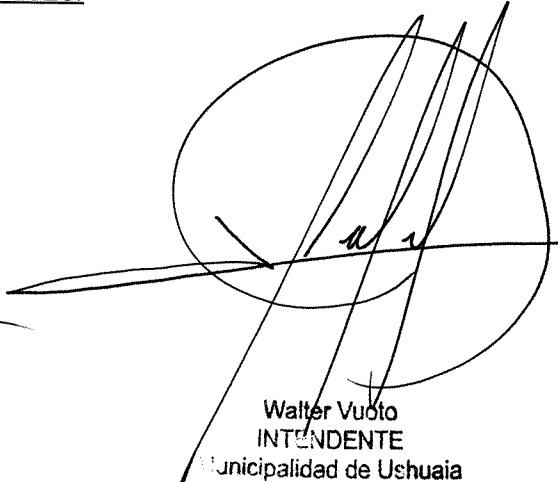
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **996** /2026.




Verónica Vaieria O.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2026, año por la República y la justicia a 50 años de la última
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2.312.3
07 MAYO 2026
dictadura cívico militar Argentina
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nicolas Leonel CHAVERO, D.N.I. N° 40.622.866, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en B° Los Morros calle Lupinos N° 1921.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 07 MAYO 2026.-----

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-12490/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Daniel Jonatan OJEDA CABRERA, D.N.I. N° 34.483.704.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23120.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 34.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23120, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Daniel Jonatan OJEDA CABRERA, D.N.I. N° 34.483.704, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

///.2.

indicado en el Adjunto N° 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

9 9 7

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.



~~Yesica Vaieria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia~~

~~Walter Vivotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Planificación de Inversión y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina
Subdir. Dpto. Gra. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23120

07 MAYO 2025
USHUAIA, Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

PIGMA Y S.L.L.C

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Daniel Jonatan OJEDA CABRERA, D.N.I. N° 34.483.704, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas varias, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Provincia Grande N° 73.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

07 MAYO 2025

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-13532/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nelson Martin SARTORI, D.N.I. N° 34.985.981.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23121.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 44.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23121, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAYO 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Nelson Martin SARTORI, D.N.I. N° 34.985.981, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Trabajos Viales, para realizar tareas de mantenimiento vial. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 44.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G.
PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.


ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 998 /2026.




Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. de Inversión de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Grat. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 "BAJO EL N° 23121"
 07 MAYO 2026
USHUAIA,
 Abog. Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico - S.L y T
 Municipalidad de Ushuaia

PLATA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nelson Martin SARTORI, D.N.I. N° 34.985.981, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Trabajos Viales, para realizar tareas de mantenimiento vial, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en B° Intevu XV casa N° 312.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 07 MAYO 2026.-----

BB

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

999

USHUAIA,

13 MAYO 2026

VISTO: el expediente E-5011/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23122.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que al mencionado se le otorga en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo indicado en el Adjunto N° 66.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23122, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 07 MAYO 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar al mencionado en forma excepcional un plazo perentorio de sesenta (60) días para la presentación del Certificado de Buena Conducta, según lo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

indicado en el Adjunto N° 66.

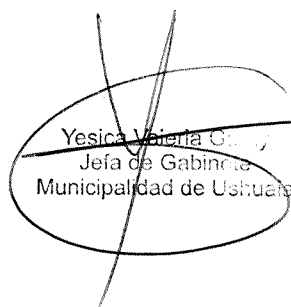
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G. PI2130 - Inciso 0 1 0.

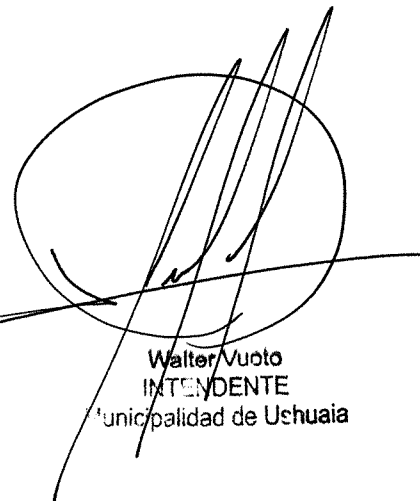
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 999 /2026.




Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Procesos Administrativos, Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23122
07 MAYO 2026
USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Nahuel Leandro NARVAEZ, D.N.I. N° 39.999.931, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tareas Prioritarias, para realizar tareas operativas, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Yowen N° 2090.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 07 MAYO 2026 .-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1000

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO Las excavaciones que se ejecutan en el ejido urbano, para diversas obras de infraestructura y/o particulares y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar los inconvenientes que las mismas ocasionan durante la temporada invernal, tanto a los automovilistas como a la Comunidad en general y a las tareas de mantenimiento de la vía pública que realiza la Municipalidad.

Que por tal motivo debe disponerse un periodo de veda invernal para los trabajos de apertura de zanjas y aceras en general, como así también en todo espacio público, dejándose establecidas las fechas de inicio y finalización.

Que en consecuencia corresponde elaborar el acto administrativo correspondiente de Prohibición a partir del día diecinueve (19) de Mayo y hasta el treinta (30) de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el Artículo 152 Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Inciso h) del Punto II.1.1.2.1 e Inciso c) del Punto II.1.1.3.1, ambos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHÍBASE a partir del día diecinueve (19) de Mayo y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026, los trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general como así también en todo espacio público. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Fijase el día 30 de Mayo de 2026, como fecha límite para el tapado de zanjas y retiro de materiales en la vía pública en calles, aceras y todo espacio público.

ARTÍCULO 3º.- Ante el incumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

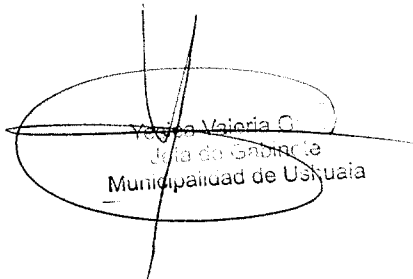
Municipalidad podrá efectuar los trabajos con cargo a los responsables de los mismos y labrará las correspondientes actas de infracción, que serán giradas al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

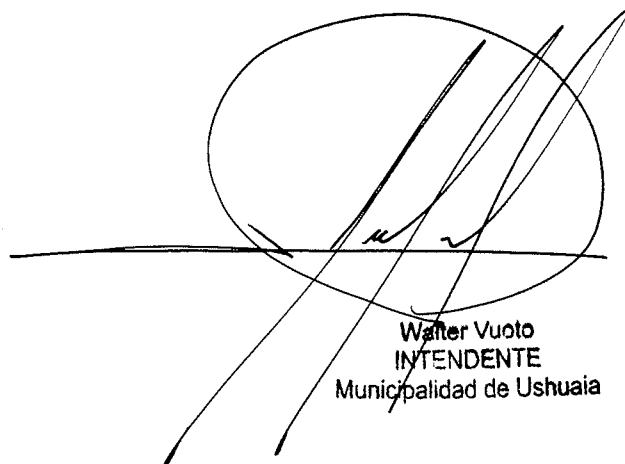
ARTÍCULO 4°.- Facultase a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos a otorgar permisos en carácter de excepción ante situaciones de interés vecinal o ante situaciones de emergencia, previo informe del Área que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1000 /2026

Bl.


Verónica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente administrativo E-11455-2025, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación en la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Agrupamiento Formación, de la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862.

Que en adjunto 3, se solicita cubrir la vacante de planta permanente de la Dirección Jardín "Los Zorzales", en la vacante producida por la renuncia de la docente Mariel Alejandra COSSUTTA, D.N.I. N.º 22.952.536.

Que en adjunto 21/22 obra copia del Acta correspondiente a la Asamblea Docente "ad-hoc", establecida en el artículo 7 del Convenio Sectorial de Educación y Formación con el objeto de seleccionar al docente que se desempeñará en dicha planta permanente como docente frente a grado en la Dirección Jardín Maternal "Los Zorzales", en la cual consta que la única docente aspirante para cubrir el cargo citado precedentemente es la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862, siendo la misma elegida por unanimidad.

Que en adjunto 24 obra la intervención de la entonces Secretaria de Cultura y Educación, sin objeciones que formular al respecto.

Que en adjunto 27 consta la intervención de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, tomando conocimiento y autorizando la continuidad del trámite.

Que en adjunto 33 la Secretaria de Economía y Finanzas informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que la mencionada presta servicios en esta repartición, bajo la modalidad de contrato administrativo desde el día 08/02/2021.

Que se entiende conveniente encuadrar a la señora GONZALEZ en forma provisoria, hasta tanto tome debida intervención la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), y se expida sobre el encuadre definitivo, el que se considerará efectivo desde el momento de la designación en la Planta de Personal Permanente.

Que la mencionada deberá presentar los pertinentes Certificados de Buena Conducta y de Aptitud Psico-física (preocupacional), por lo que resulta procedente concederle un plazo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1001

///.2.

perentorio de SESENTA (60) días corridos para su presentación, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

Que se cuenta con la vacante disponible, generada por la renuncia de la docente Mariel Alejandra COSSUTTA, D.N.I. N° 22.952.536, conforme el Decreto Municipal N° 1374/2025.

Que la presente designación se encuadra en el marco del Convenio Sectorial de Educación y Formación, registrado bajo el N° 11401, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5246 y las Resoluciones S.C. y E. Nros. 016/2021 y 136/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día siguiente de la notificación del presente, en la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Agrupamiento Formación, a la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862, quien se desempeñará en la Dirección Jardín Maternal "Los Zorzales" dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, realizando tareas de docente frente a grado, cumplimentando una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales, en días y horarios a requerir por el superior del área. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rescindir, a partir del día siguiente de la notificación del presente, el contrato administrativo registrado bajo el N.º 22925 y aprobado por Decreto Municipal N.º 632/2026.

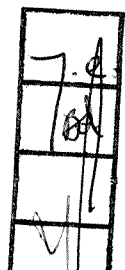
ARTÍCULO 3°.- El encuadre asignado en el Artículo 1°, será efectuado en forma provisoria, hasta tanto tome intervención la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.). Ello, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que luego de la intervención de la Co.P.A.R.L., se procederá al encuadre definitivo de la misma, el que se considerará desde el momento de la designación en la Planta de Personal Permanente.

ARTÍCULO 5°.- De conformidad a lo prescripto por el artículo 38 del Convenio Municipal de Empleo, la ingresante gozará de estabilidad transcurridos seis (6) meses de trabajo efectivo.

Durante ese período de prueba se podrá cancelar la designación de la empleada por las

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.3.

causales establecidas en dicho cuerpo normativo.

ARTÍCULO 6°.- Conceder a la mencionada, un plazo perentorio de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, para la presentación del Certificado de Buena Conducta y el Certificado de Aptitud Psico-física (preocupacional).

ARTÍCULO 7°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 U.G.G. 2005 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1 0 0 1 /2026.-

mdcr
7.e.
1 BA

[Handwritten signature]
 Yesica Valeria C.
 Jefa de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO la Nota electrónica N-7729/2026 del registro de esta Municipalidad; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma tramita el Convenio de Colaboración celebrado en fecha seis (6) de mayo del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas Alejandro David FERREYRA, D.N.I.N° 22.221.134 y el Sr. Sebastian Eduardo FERRARI, D.N.I.N° 27.398.306 en carácter de representante de la obra teatral "Derechos Torcidos" con el objeto de establecer un marco de colaboración para la realización de cuatro (4) funciones de la obra teatral "Derechos Torcidos" orientadas a la promoción cultural, educativa y de concientización social de la comunidad.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Colaboración, el cual se encuentra registrado bajo el N°23116, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración registrado bajo el N°23116, celebrado en fecha seis (6) de mayo del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas Alejandro David FERREYRA, D.N.I.N° 22.221.134 y el Sr. Sebastian Eduardo FERRARI, D.N.I.N° 27.398.306 en carácter de representante de la obra teatral "Derechos Torcidos". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1002** /2026

pl

Yesica Valeria O.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COLABORACIÓN

- - - - Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134; ad-referéndum del Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra el Sr. Sebastián Eduardo FERRARI, D.N.I. N° 27.398.306 con domicilio legal en Rivadavia N° 451 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de representante de la obra teatral "DERECHOS TORCIDOS", en adelante "EL REPRESENTANTE", denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", deciden celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN que resulta de significativa relevancia en el marco de las políticas públicas orientadas a la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en la comunidad.

En este sentido, la obra "Derechos Torcidos", reconocida por su contenido social y educativo, constituye una herramienta artística de alto valor para la concientización sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, promoviendo valores fundamentales como la inclusión, la igualdad, el respeto y la construcción de ciudadanía.

Se acuerda celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre LAS PARTES para la realización de cuatro (4) funciones de la obra teatral "Derechos Torcidos", los días viernes 8 de mayo a las 21:00 hs., sábado 9 de mayo a las 19:00 hs., y domingo 10 de mayo a las 16:00 y 19:00 hs. orientadas a la promoción cultural, educativa y de concientización social en la comunidad.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga el espacio del Centro Cultural Esther Fadul para la realización del evento, aportando el sonido, la iluminación, el escenario, el entelonado del espacio, las sillas y el personal de sala.

TERCERA: "EL REPRESENTANTE" tendrá a cargo la organización integral de las funciones de la obra teatral "Derechos Torcidos" en las fechas y horarios acordados, aportando el elenco artístico y el equipo técnico necesario para el desarrollo de la obra; y de garantizar la calidad artística de la presentación. Asimismo, será responsable de la convocatoria, coordinación y organización del elenco que participará en las distintas fechas programadas, garantizando la seguridad con personal idóneo, la correcta limpieza y el mantenimiento de los espacios en común y los baños, para el adecuado desarrollo de las funciones.

CUARTA: "EL REPRESENTANTE" se compromete a establecer un valor para la entrada al evento, el cual no podrá superar los PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00),



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - 517

Municipalidad de Ushuaia

implementando un sistema de venta virtual.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan difundir y promover el evento, diseñando una estrategia de manera conjunta, la presentación a través de diversos medios de comunicación y plataformas digitales, con el objetivo de garantizar su máxima visibilidad y fomentar la participación de la comunidad. En toda difusión y/o promoción "LAS PARTES" acuerdan hacer expresa mención de cada una, independientemente del formato en que se haga.

SEXTA: "EL REPRESENTANTE" se compromete a otorgar a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de cincuenta (50) entradas de cortesía para las funciones de la obra teatral "Derechos Torcidos", destinadas a los fines que la misma disponga.

Asimismo, "EL REPRESENTANTE" asume el compromiso de adquirir y entregar a la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas bienes de consumo y/o bienes patrimoniales o servicios por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del total de las entradas efectivamente vendidas en el marco de las funciones objeto del presente Convenio, conforme a las necesidades que oportunamente informe dicha Secretaría.

SÉPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión automática, quedando "EL REPRESENTANTE" sujeto al cobro de las responsabilidades y costos que correspondan conforme a la normativa vigente.

OCTAVA: Todos los gastos no especificados en este convenio correrán por cuenta de "EL REPRESENTANTE".

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta la entrega de los bienes y/o servicios acordados en la cláusula sexta.

DÉCIMA: "LAS PARTES" convienen que a todos los efectos del presente convenio aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A los días 20 del mes de Mayo de 2026, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma manuscrita]
Firma manuscrita

[Firma manuscrita]
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 13 MAYO 2026

VISTO el expediente E 2715/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1356/1991 se transfirió la licencia de Taxi N° 121 a favor del Sr. Marco Hernán FUENTES IBARRA, D.N.I N° 18.773.214.

Que en adjunto 4, por nota de fecha veinticinco (25) de marzo de 2026, el Sr. FUENTES IBARRA solicitó autorización para transferir la concesión a favor de la señora Yesica Alejandra PERICH D.N.I N° 39.530.273.

Que previo a evaluar la solicitud se debe corroborar y aprobar la aptitud para la renovación de la concesión otorgada oportunamente al Sr. FUENTES IBARRA.

Que en adjunto 5 obra comprobante por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.942.500), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a mil quinientas (1500) U.F.A. de conformidad a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314.

Que la Dirección de Habilitaciones y Transporte en adjunto 10, concluye que se han cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 121,

Que el Subsecretario de Seguridad Urbana, en adjunto 11, tomando conocimiento de lo informado, remite las actuaciones para la consecución del trámite

Que habiendo corroborado que al momento de renovar la concesión el nombrado cumplía con todos los requisitos para renovación de la misma, corresponde continuar con la solicitud de transferencia.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite en adjunto 12.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 121, otorgada por Decreto Municipal N° 1356/1991, a favor del Sr. Marco Hernán FUENTES

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2..

IBARRA, D.N.I N° 18.773.214, a partir de la fecha de emisión del mencionado Decreto Municipal, que da origen a la concesión el día nueve (9) de diciembre de 1991, por el plazo de diez (10) años, renovables en términos del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 121 a favor de la Sra. Yesica Alejandra PERICH D.N.I N° 39.530.273. por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día nueve (09) de Diciembre de 2031, según lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4°.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte Carga y Logística con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1003 /2026.

sj

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1012



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 MAYO 2026

VISTO el expediente electrónico N° 1350/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el recurso de reconsideración interpuesto por Emanuel AGUIRRE, D.N.I.: 35.885.048 contra el Decreto Municipal N° 48/2026.

Que el recurso interpuesto por el Sr. Emanuel AGUIRRE, no ha sido articulado en legal tiempo y forma.

Que el recurrente solicita se revoque el Decreto Municipal N.º 48/2026, aún reconociendo que no han dado cumplimiento a las obligaciones que se encontraban a su cargo, establecidas por el Decreto Municipal N° 767/2015.

Que se advierte que la decisión adoptada por esta administración no se encuentra afectada por vicios en los elementos esenciales de causa, objeto, motivación y finalidad exigidos por la normativa vigente respecto del acto administrativo (conf. Art. 99 de la ley de procedimiento Administrativo).

Que no se han aportado elementos que permitan conmovir el criterio vertido en el acto puesto en crisis, observando que las razones dadas resultan insuficientes y extemporáneas para hacer lugar al recurso interpuesto.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante dictamen Ss.L. y T. N° 165 /2026 cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1 y 2 de la Carta
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Orgánica Municipal y artículos 127 y 143 de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar al recurso de reconsideración interpuesto por Emanuel AGUIRRE, D.N.I.: 35.885.048, contra el decreto Municipal N° 48/2026 el trámite de denuncia de ilegitimidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 143 de la Ley Provincial N.º 141. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T N° 165 2026.

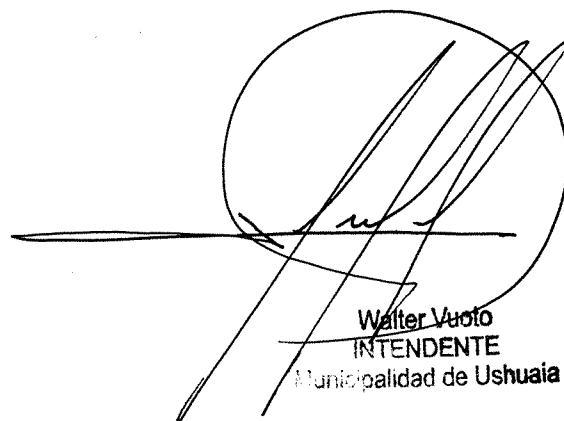
ARTÍCULO 2º.- No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Emanuel AGUIRRE, D.N.I.: 35.885.048, contra el Decreto Municipal N° 48/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 165 /2026.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss.L. y T. N° 165 /2026.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1012 /2026.-


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habilid y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1013

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 14 MAYO 2026

VISTO el Expediente E-3480/2025 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Sra. Yesica Patricia ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 34.483.739, con domicilio en la calle Marinos del Fournier N° 54, tramita la adjudicación en venta de un predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3F, Parcela 8, ubicado en el Ejido Municipal, de esta ciudad.

Que por el Acta de Intención, registrada bajo el N° 19055, celebrada el día treinta (30) de junio de 2023, aprobada por Decreto Municipal N° 1583/2023, mediante la cual se acordó concretar la adjudicación de soluciones habitacionales a los beneficiarios de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego A. e I.A.S, obrante en adjunto 6; surgiendo del orden 5 de la Nota Electrónica N° 13768/2025, el listado de postulantes, del cual se desprende que la Sra. ALVAREZ OYARZO y la Sra. DELGADO resultan beneficiarias del mismo, obrante en adjunto 7.

Que en adjunto 11, obra Constancia N° 01/2026, mediante la cual surge que a la Sra. Yesica Patricia ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 34.483.739, se encuentra tramitando el Decreto de Adjudicación el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3F, Parcela 8.

Que en página 5/6 del adjunto 10, obra Nota N° 202/2025, Letra: D.A. e I.T., mediante la cual la Dirección de Análisis e Información Territorial informa que de acuerdo a lo estipulado en el valor de venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3F, Parcela 8, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.559.755,52). Tal importe surge de multiplicar el valor por metro cuadrado (\$ 11.850,72/ m², adoptado mediante Disposición D.A. e I.T. N° 02/2024) por la superficie del predio de DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS (216,00 m²), según surge del Resumen de Situación Parcelaria y Plancheta Catastral.

Que en adjunto 12, obra informe del Departamento de Evaluación Social y Adjudicación N.° 01/2025, por el cual se informó que la Sra. Yesica Patricia ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 34.483.739 y la Sra. Cecilia Daniela DELGADO, D.N.I. N° 35.884.922, cumplen con la normativa vigente para ser adjudicatarias de un predio fiscal de dominio

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1013

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2..

Municipal, lo cual fue compartido por el Director General de Tierras Fiscales Urbanas en adjunto 15.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite en adjunto 16.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales N° 3131, 5811, 5099, 5286 y 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en condominio y por partes iguales a la Sra. Yesica Patricia ALVAREZ OYARZO, D.N.I. N° 34.483.739 y la Sra. Cecilia Daniela DELGADO, D.N.I. N° 35.884.922, con domicilio en la calle Marinos del Fournier N° 54, el predio municipal identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3F, Parcela 8, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (216,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.559.755,52), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286, y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6356. Los adjudicatarios podrán acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente.

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

//3..

Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Las adjudicatarias deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar dichas tareas durante la veda invernal.
- b) Presentar en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, la documentación de obra ante el área técnica municipal correspondiente.
- c) Proceder a habitar la vivienda en forma permanente con el grupo familiar declarado, dentro del año calendario y hasta la obtención del Título de Propiedad.
- d) Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, total o parcial, del predio, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta los actos que no cuenten con expresa autorización municipal.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el artículo anterior será causal suficiente para dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme al artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo incorporarse dicha cláusula en la escritura de dominio.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio detallado en el artículo primero serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente acto, hasta tanto se notifique fehacientemente cualquier cambio.

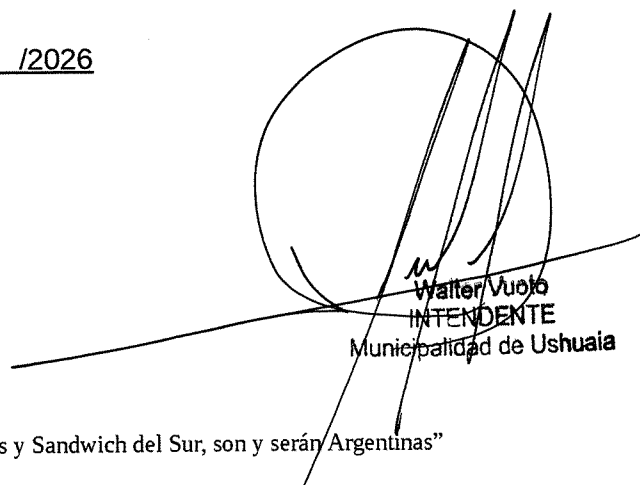
ARTÍCULO 8°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme al artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1013 /2026

Red


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 15 MAYO 2026

VISTO la Nota electrónica N –7029/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el Visto tramito el Convenio de Cooperación celebrado en fecha veinticinco (25) de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I.N° 22.221.134, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal y la Municipalidad de San Bernardo, Provincia del Chaco representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Silvio Miguel SOTELO., D.N.I.N° 21.348.929 con el objeto de que ambas partes se comprometen a articular mecanismos de innovación institucional y transferencias de saberes en materia ambiental, educativa y artística orientados a consolidar un corredor de intercambio que proteja el patrimonio natural de ambas regiones y potencie el capital humano y creativo de las regiones.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación, el cual se encuentra registrado bajo el N° 23045, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación, el cual se encuentra registrado N.º 23045, celebrada en fecha veinticinco (25) de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I.N° 22.221.134, ad referendum del Sr. Intendente Municipal y la Municipalidad de San Bernardo, Provincia del Chaco representada

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

por el Sr. Intendente Municipal Dn. Silvio Miguel SOTELO., D.N.I.N° 21.348.92. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

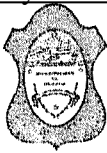
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1014** /2026

BA

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

23045

27 APR 2026

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

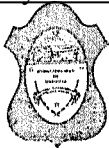
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

--- Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, representada en este acto por el señor Intendente, Dn. Silvio Miguel Sotelo, DNI N° 21.348.929 constituyendo domicilio en San Martín y Ucrania, San Bernardo, Provincia de Chaco en adelante: "MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO", y por la otra la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Señor Alejandro David Ferreyra, DNI N° 22.221.134, ad referendum del Intendente Municipal de Ushuaia, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 660, en adelante "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", y de manera conjunta "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación, a tal respecto, manifiestan:

Que "LAS PARTES", tienen como objetivos fundamentales promover la gestión cultural y educativa y el desarrollo de la sustentabilidad ambiental de las ciudades de San Bernardo y de Ushuaia, articulando la participación de actores públicos y privados, utilizando los recursos disponibles para la generación de nuevas alternativas en un marco de sustentabilidad, con el fin de promover el diseño y la implementación conjunta de políticas públicas que fortalezcan la preservación ambiental, el intercambio cultural y el desarrollo educativo, asegurando el crecimiento sostenible de ambas ciudades como referentes regionales de gestión pública; potenciando la protección de los recursos naturales, el fomento de las expresiones artísticas locales y la capacitación continua de sus ciudadanos, en el marco de una agenda de integración social, local en este marco.

Que LAS PARTES propician este Convenio con el objetivo principal de establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones dentro del ámbito de sus intereses comunes.

Que LAS PARTES se comprometen a articular mecanismos de innovación institucional y transferencia de saberes en materia ambiental, educativa y artística, orientados a consolidar un corredor de intercambio que proteja el patrimonio natural de ambas regiones y potencie el capital humano y creativo de sus comunidades,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

23045
27 ABR 2025
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

integrando los valores identitarios de San Bernardo y Ushuaia en un marco de desarrollo humano integral.

Que la Casa Ushuaia, Delegación Oficial de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye el eje operativo y la base territorial estratégica para la proyección y réplica de las políticas públicas exitosas desarrolladas en la capital fueguina; funcionando asimismo como sede institucional fundamental para la suscripción de acuerdos y punto de partida para la articulación de convenios de cooperación con municipios, organismos y entidades del resto del país.

Que LAS PARTES se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

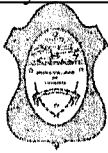
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación, asistencia recíproca y complementación institucional entre LAS PARTES, destinado al diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas en materia ambiental, cultural, artística y educativa que beneficien a ambas comunidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: EJES ESTRATÉGICOS. Para el cumplimiento del objeto, las acciones se centrarán en:

1. Ambiente: Protección del patrimonio natural y promoción de la sustentabilidad.
2. Cultura y Arte: Fomento de expresiones artísticas locales e identidad regional.
3. Educación: Capacitación continua y transferencia de saberes.

CLÁUSULA TERCERA: EL CORREDOR DE INTERCAMBIO. LAS PARTES se comprometen a formalizar un "Corredor de Intercambio Institucional" que permita la movilidad de recursos técnicos, muestras artísticas y programas educativos entre San Bernardo y Ushuaia, promoviendo el capital creativo de ambas regiones.

CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. El presente convenio no limita la facultad de LAS PARTES para celebrar acuerdos similares con otras instituciones, ni genera una relación de dependencia jerárquica entre los municipios,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

23045

Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

manteniendo cada uno su autonomía administrativa y legal.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN. El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días, sin afectar las actividades que se encuentren en curso.

CLAUSULA SEXTA: RESULTADOS. Los resultados de la cooperación, parciales o definitivos, podrán ser publicados o difundidos por LAS PARTES por cualquier medio de comunicación, en forma conjunta o separada, con la condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y su protocolo respectivo si lo hubiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilios en los declarados en el encabezamiento. Ante cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente, se comprometen a agotar las instancias de negociación directa antes de someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA: La suscripción de este Convenio, no implica compromiso presupuestario o financiero para las partes.

- - - - En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026.

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 15 MAYO 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones y modificaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1015** /2026.-

R. D. V.

Yesica Matera
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1015 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-580-2021	23173	Guillermo Victor FABIAN
2	E-7679-2024	23174	Luisa Griselda AGUIRRE
3	E-8959-2024	23175	Hugo Victoriano ROMERO
4	E-3901-2025	23176	Alex Maximiliano ARTEAGA NUÑEZ

XOE

Yesica Valeria
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gra. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 23173

dictadura cívico militar Argentina
USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FORMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 12 mayo 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Guillermo Víctor FABIAN, D.N.I. Nº 32.136.165, con domicilio en calle Haruwen Nº 1933, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar ad - referéndum del Señor Intendente el presente contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-580-2021, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de desarrollar trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos de nuestra ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales, y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación, Obras Y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (6) meses, a partir del día uno (1) de Abril de 2026, hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$5.996.665,80), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 999.444,30), durante el periodo de Abril 2026 a Septiembre de 2026, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

[Handwritten signatures and notes]
32136165



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Grat. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho a reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del presente contrato, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

P. P. P.
Patricia Gullone
32.196/165

[Firma]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23173
USHUAIA
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23174

última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 29 MAYO 2026

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

F. RAMA Y SELLIC

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 17 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Luisa Griselda AGUIRRE – D.N.I. N° 23.987.191, con domicilio en Jardín del Bosque N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-7679-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas.--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA con el objeto de que esta última desempeñe realizando tareas varias en el ámbito de la Coordinación de Eventos, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1) de Abril de 2026 y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$4.070.719,92), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 678.453,32), cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o Reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Faint handwritten notes]

[Handwritten signature]

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº 23176
USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia F. Y SELLO



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 23175

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 de mayo de 2026
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 17 MAYO 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Hugo Victoriano ROMERO D.N.I. Nº 16.366.629, con domicilio en la calle Bahía Paraíso Nº 735 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-8959-2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de asesoramiento en desarrollo deportivo barrial y asesoramiento en deportes en el Instituto Municipal de Deportes, entre otros asuntos, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impuestas por el superior a cargo; EL CONTRATADO deberá contar con disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad a fin de representar los intereses de LA MUNICIPALIDAD en la especialidad de la presente contratación y se deberá contemplar para EL CONTRATADO el pago de pasajes cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1º) de abril de 2026 y hasta el treinta (30) de Septiembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.800.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del 1º al 15 día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Docho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
29 de marzo de 2026

[Firma manuscrita]
Gabriel Luna
Subdirector de Documentación y Protocolización
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23175
USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica, Ushuaia y SÁLTO
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 23176

12 MAY 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 12 MAY 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. ARTEAGA NUÑEZ, Alex Maximiliano DNI: 41.951.332 con domicilio en calle Rio Ewan N.° 2769, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL LOCADOR convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-3901-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios, a efectos de que este último realice tareas como operario y chófer de equipamiento vial, para realizar tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, en horarios y turnos rotativos, sujeto a necesidades operativas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formalizará por el término de seis (06) meses, a partir del uno (1) de Abril de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de Septiembre de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, para el período indicado en la cláusula segunda, la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$5.996.665,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 999.444,30), correspondientes a los meses de Abril de 2026 a Septiembre de 2026, cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicios entre el 1° y el 15° de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), certificado de pago de aportes AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

Handwritten signatures and notes, including 'Arteaga Alex' and '41.951.332'.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículos 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de anticipación, sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del presente contrato, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

ARACELI OVIEDO
M. 954.202

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 23176
USHUAIA,
Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, lunes 27 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 1472/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para la elaboración y colocación de la Mezcla Asfáltica de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), en el marco de la Ordenanza Municipal de Emergencia vial N° 6367, según lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Notas de Pedido Nros. 55/2026 y 56/2026, ambas con RAF 110, C.J.Uo. 3 10 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificadorio 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$203.206.655,83).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, en adjunto N° 42, para el presente proceso dichos representantes serán el Ing. Julio NOIR, Legajo N° 3301, Director de Ingeniería y el M.M.O. Claudio TABARES, Legajo N° 1316, Jefe División Asfalto, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificadorio



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

N° 370; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa, referente a la adquisición de insumos para la elaboración y colocación de la Mezcla Asfáltica de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), en el marco de la Ordenanza Municipal de Emergencia Vial N° 6367, según lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Notas de Pedido Nros. 55/2026 y 56/2026, ambas con RAF 110, C.J.Uo. 3 10 1, obrantes en el presente; con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$203.206.655,83). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Ing. Julio NOIR, Legajo N° 3301, Director de Ingeniería y el Sr. M.M.O. Claudio TABARES, Legajo N° 1316, Jefe División Asfalto, ambos dependientes de la la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$203.206.655,83) distribuida de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 85/100 (\$44.584.605,85) con la Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$158.622.049,98) con la Clasificación Económica 2110000, ambas con cargo al Titular



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 08/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES
DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO CON 83/100
(\$ 203.206.655,83)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA DE
ASFALTO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA VIAL - SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00071/2026

Pieza Administrativa N° 1472 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/04/26 **Apertura:** 21/4/2026 10:31

Encuadre Legal: OM 3693 ART. 110 INC. D) AP 5

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO EN LA P.A.M - EMERGENCIA VIAL

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 55 - 2026/110 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO 1. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN EBCR 1. DETALLES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.	60.00
2	ACEITE TIPO CAUQUEN. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ACEITE TIPO CAUQUÉN PARA EL LLENADO COMPLETO DEL TANQUE ÓLEO TÉRMICO EN LA PLANTA DE ASFALTO MUNICIPAL. PRESENTACIÓN DE UN (01) PALLET CON CUATRO (04) TAMBORES, POR DOSCIENTOS CINCO (205) LITROS C/U. DETALLES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.	1.00
3	CEMENTO ASFÁLTICO. TONELADA			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO 150/200 TIPO ASFASOL. PRESENTACIÓN EN DOS (2) CAMIONES DE VEINTISIETE (27) TONELADAS C/U. DETALLES DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.	54.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00071/2026

Pieza Administrativa N° 1472 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/04/26 **Apertura:** 21/4/2026 10:31

Encuadre Legal: OM 3693 ART. 110 INC. D) AP 5

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO EN LA P.A.M - EMERGENCIA VIAL

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 55 - 2026/110 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SEC. PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Flete a Cargo:	DEL OFERENTE.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 203.206.655,83)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, vía correo electrónico, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.
En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Habilitación Municipal extendido por la Dirección de Comercio e Industria.
- J. Ficha técnica de los insumos ofertados.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

La propuesta será aperturada en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025, su modificatorio 1873/2025 y Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos para la elaboración y colocación de la Mezcla Asfáltica de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), en el marco de la Ordenanza Municipal de Emergencia vial N° 6367, según lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2.- PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los VEINTE (20) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

La misma estará a cargo del proveedor y se realizará según el siguiente detalle, en la ciudad de Ushuaia:

- **RENLÓN 1 (Emulsión Asfáltica):** Se contempla la entrega en su totalidad en los galpones de la Subsecretaría de Servicios Públicos, sita en calle Vito Dumas N° 220.
- **RENLÓN 2 (Aceite tipo CAUQUÉN) y RENLÓN 3 (Cemento Asfáltico):** Se contempla la entrega de la totalidad de los insumos en la Sección R (rural), Parcela 247.

3.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia del insumo ofertado, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	TOTAL
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO 1	60	\$653.937,78	\$39.236.266,80
2	ACEITE TIPO CAUQUEN	1	\$5.348.339,05	\$5.348.339,05
3	CEMENTO ASFÁLTICO TIPO AFASOL	54	\$2.937.445,37	\$158.622.049,98
TOTAL				\$203.206.655,83

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA**.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO EN LA P.A.M - EMERGENCIA VIAL”

EXPEDIENTE N° 1472/2026.

PROCESO LICITATORIO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública*
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
*Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 27/04/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO*
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/04/2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 29 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 1731/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio destinado a tareas de mantenimiento correctivo de la Caldera de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 57/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 1, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1325/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 07/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00).

Que el día VEINTIDÓS (22) de Abril del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla con Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 32 y 39 respectivamente

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Sra. Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta de la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 42.

Que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. N° 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y Resolución S.E. y F. N° 1325/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 25/2026 obrante en adjunto N° 45, aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N°07/2026, referente a la contratación del servicio destinado a tareas de mantenimiento correctivo de la Caldera de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos; a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., CUIT N° 30-71795052-2 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00); por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificatorio N° 370; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros. 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N°07/2026, referente a la contratación del servicio destinado a tareas de mantenimiento correctivo de la Caldera de la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 57/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 1, a la firma CRV SERVICIOS GENERALES S.A.S., C.U.I.T N° 30-71795052-2 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00); por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$41.000.000,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N.° 09/2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 29/04/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
29/04/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026.-

VISTO: el Expediente N° 1825/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de VEINTE (20) equipos viales con chofer, por la cantidad de TRESCIENTAS (300) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas, en el marco de los trabajos del "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 52/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$1.311.000.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota en adjunto N° 37, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Ariel Fernando QUISPE, Legajo N° 4532, Jefe División Viales.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificatorio N° 370; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Nros. 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de VEINTE (20) equipos viales con chofer, por la cantidad de TRESCIENTAS (300) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas, en el marco de los trabajos del “Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial”, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 52/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$1.311.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Sra. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Ariel Fernando QUISPE, Legajo N° 4532, Jefe División Viales.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$1.311.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N.º 10/2026.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE
MILLONES CON 00/100
(\$ 1.311.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE EQUIPOS VIALES
DESTINADOS AL OPERATIVO INVIERNO 2026”**

Valor del Pliego: Sin costo.

__ DE ____ DE 2026 A LAS __:__

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2026

Pieza Administrativa N° 1825 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/26 Apertura: 28/4/2026 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS VIALES DESTINADOS AL OPERATIVO INVIERNO 2026

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATORCE (14) RETROEXCAVADORAS CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADAS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL". - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	4200.00
2	ALQUILER DE CARGADORA FRONTAL. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) PALAS CARGADORAS CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADAS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL". - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	900.00
3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) MOTONIVELADORAS CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADAS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL". - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	900.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2026

Pieza Administrativa N° 1825 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/26 Apertura: 28/4/2026 14:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS VIALES DESTINADOS AL OPERATIVO INVIERNO 2026

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	TRESCIENTAS (300) HORAS C/ EQUIPO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CIENTO (100) HORAS MÁS
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$1.311.000.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2026, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673. En el caso de equipo vial alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- J. Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- K. Comprobante de pago del seguro de la/s unidad/es ofrecidas.
- L. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicado, detallando nombre y apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- M. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- N. A.R.T del personal a afectar y/o Seguro de accidentes personales.
- O. Fotocopia del carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría correspondiente.
- P. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma **Google MEET**, **enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato, se tomará como base de cálculo la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA adjunta en el Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA EQUIPO	
PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	
RENGLÓN OFERTADO	
IMPORTE UNITARIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO.

DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I	D.N.I
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de VEINTE (20) equipos viales con chofer, por la cantidad de TRESCIENTAS (300) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos del "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial".

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.

Renglón N° 1: CATORCE (14) retroexcavadoras.

- Año de fabricación: 2012 o posterior
- Potencia mínima: 75 HP
- Doble tracción
- Equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular
- Capacidad mínima de balde frontal con cuchillas: 0.66 m³

Renglón N° 2: TRES (3) palas cargadoras / cargadoras frontales.

- Año de fabricación: 2012 o posterior
- Potencia mínima: 135 HP
- Doble tracción
- Equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular
- Capacidad mínima de balde frontal con cuchillas: 2.3 m³

Renglón N° 3: TRES (3) motoniveladoras.

- Año de fabricación: 2012 o posterior
- Potencia mínima: 150 HP
- Equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular
- Capacidad de arrastre de la pala: 12.800 kg

Nota: Si bien se tomarán en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes, quedando supeditado el equipo en esos casos a una inspección técnica por parte de los talleres municipales, para su respectiva aprobación definitiva.

3. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS.

- Disponibilidad horaria continua. Podrán ser convocados en casos puntuales cuyas condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberán estar provistos con cadenas para barro, hielo y nieve, así como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberán contar con el sistema de monitoreo satelital provisto por el Municipio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4. COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente, como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, etc).

5. CONTROL MECÁNICO DE LAS UNIDADES.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0 km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho a desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad, todas las tareas para las cuales serán contratados.

Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar la verificación mecánica del equipo.

6. MAQUINISTAS.

Todos los gastos relacionados con la provisión de los maquinistas correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera.

En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado al área requirente y el operario propuesto deberá reunir todos los requisitos legales como el expertise del caso.

7. REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo sea retirado del servicio por cualquier circunstancia, el contratista deberá reemplazarlo dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de iguales características a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

8. DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará de forma INMEDIATA al personal encargado de los trabajos y vía Nota a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. La Administración podrá solicitar el recambio del equipo del que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

9. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y estos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.

El sector solicitante por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria previstas en la correspondiente Orden de compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

10. REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones y comentarios que el representante reciba de la Administración. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o comisiones de las características de los ofertados, como del desarrollo de las tareas de campo asignadas.

11. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El comitente y el contratista se comunicarán por medio de Órdenes de servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajo diario y las modificaciones de las mismas, cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio y el operador de equipo por parte de la empresa, de forma verbal o por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo éstas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

12. MONITOREO.

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio. A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en todos los equipos, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados.

La disposición y ubicación de la unidad de monitoreo es exclusiva facultad del técnico instalador de la misma, quién debe garantizar su funcionamiento. No se darán lugar a pedidos especiales de ningún tipo. Todo equipo que no instale debidamente el sistema de monitoreo, será desestimado y/o dado de baja el servicio contratado.

13. CARTELES IDENTIFICATORIOS.

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lectura y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda: "**AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**"

La administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

14. ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que el área correspondiente designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220, debiendo en ella constar los datos de la unidad de GPS instalada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes

15. MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.
- Por incumplimiento de orden de servicio 0,2% del monto contractual actualizado.
- Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 0,5% del monto contractual actualizado.
- Por cada hora de atraso en la reposición del equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora.
- Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 0,1% del monto contractual por día de atraso.

En los casos en los que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Operativo Invierno 2026 - Máquinas y Camiones

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: El porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%). En caso de que no se encuentre especificado en la oferta, o que el porcentaje indicado sea inferior al ocho por ciento (8%), la Municipalidad aplicará de oficio un porcentaje de utilidad del ocho por ciento (8%).

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(RR): (Reparaciones y Repuestos – $0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)$), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

(CL_i/CL_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

MÁQUINAS

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HORAS	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CATORCE (14) RETROEXCAVADORAS	4200	\$196.000,00	\$823.200.000,00
2	TRES (3) PALAS CARGADORAS	900	\$248.000,00	\$223.200.000,00
3	TRES (3) MOTONIVELADORAS	900	\$294.000,00	\$264.600.000,00
TOTAL \$				\$1.311.000.000,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE EQUIPOS VIALES DESTINADOS AL OPERATIVO INVIERNO 2026 - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

EXPEDIENTE N° 1825/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N°/2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 30/04/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/04/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 30 de abril de 2026.-

VISTO: el Expediente N° 1821/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de cadenas con púas para las máquinas y camiones pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos del "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 07/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente,.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$224.320.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota en adjunto N° 20, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Rodrigo Sebastián VALENCIO, Legajo N° 3140, Director de Trabajos Viales

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificatorio N° 370; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Nros. 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cadenas con púas para las máquinas y camiones pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos del “Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial”, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 07/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$224.320.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Sra. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Rodrigo Sebastián VALENCIO, Legajo N° 3140, Director de Trabajos Viales.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$224.320.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N.º 11/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100
(\$ 224.320.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE CADENAS CON PÚAS
PARA MÁQUINAS Y CAMIONES
PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA
DE SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

__ DE ____ DE 2026 A LAS __: __

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2026

Pieza Administrativa N° 1821 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/26 Apertura: 28/4/2026 15:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE CADENAS CON PÚAS PARA MÁQUINAS Y CAMIONES - S.S.S.P

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CADENAS PARA MOTONIVELADORA. PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) JUEGOS DE CADENAS CON PÚAS SIMPLE 1400x24 PARA MOTONIVELADORAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	40.00
2	CADENA CON PÚAS PARA MOTONIVELADORA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) JUEGOS DE CADENAS CON PÚAS 17.5 x25 PARA MOTONIVELADORAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	40.00
3	CADENAS CON PUAS. PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) JUEGOS DE CADENAS PANTANERAS CON PÚAS 12.5X80X18 PARA PALAS CARGADORAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	5.00
4	CADENA CON PÚA PARA CAMIÓN (TIPO 1). PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PARES DE CADENAS CON PÚAS 275/80 x 22.5 PARA CAMIONES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	5.00
5	CADENA ATACARGA ZINCADA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TRAMOS DE CADENA ATACARGA ZINCADA CON GANCHOS DE 3/8" x 6 METROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	4.00
6	CRIQUE TENSOR DE CADENAS. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2026

Pieza Administrativa N° 1821 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/04/26 Apertura: 28/4/2026 15:23

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE CADENAS CON PÚAS PARA MÁQUINAS Y CAMIONES - S.S.S.P

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CRIQUES TENSOR DE CADENAS DE 3/8" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	4.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENT
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 224.320.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio **<https://licitaciones.ushuaia.gob.ar>** para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2026, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Marca de todos los insumos ofertados, sin excepción.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma **Google MEET**, **enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.-PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cuál deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el punto f):



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la adquisición de cadenas con púas para las máquinas y camiones pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibida la Orden de Compra correspondiente.

La misma será a coordinar con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono 2901654918, en la calle Vito Dumas N° 220 de la ciudad de Ushuaia.

3. REQUISITOS DEL CONJUNTO.

Cadenas nuevas, cotizadas por pares y juegos, de uso invernal, según especificación.

4. MEDIDAS Y TOLERANCIA.

El juego de cadenas cotizado deberá ser de la medida solicitada o dentro de las tolerancias previstas para el caso.

La tolerancia en el ancho de la cadena será tal, que el juego de tensores permita su correcta colocación, sin que la reducción del anillo de cierre sea tal que comprometa roce con las partes interiores del conjunto motriz.

No se aceptarán medidas, aun dentro de la tolerancia, que requieran para su correcta fijación, modificar el conjunto de tensores originales.

4.1- CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS:

- Tipo de cadena: Se considerarán las cadenas simples, tipo puente con travesaños con púas.
- Tipo de púas: Cadena provista con púas en V fijadas mediante soldadura eléctrica.
- Tipo de puente: Puente recto fabricado en cadena retorcida. Diámetro mínimo del eslabón igual a 12mm.

4.2- MATERIALES CONSTRUCTIVOS:

- Las cadenas estarán confeccionadas en acero Cromo-Níquel-Molibdeno.
- Acero cementado de alta resistencia según SAE 8620.
- Verificado con ensayo de dureza Rockwell 50 HRC (+ / - 2) o superior.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4.3- CINTURÓN LATERAL:

El lateral del conjunto podrá estar confeccionado con eslabones largos, no excluyentes.

4.4- MÉTODO DE AJUSTE:

- Ajuste lateral por sistema O'ring con ganchos metálicos de fijación.
- Deberá contar con al menos UN (1) juego de reemplazo de fijaciones

5. GARANTÍA.

Los conjuntos deberán contar con SEIS (6) meses de garantía contra defectos de fabricación.

3. MULTAS Y PENALIDADES.

Toda vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá CINCO (5) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.

En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo el contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, el área requirente elevará a las Autoridades los antecedentes del caso con su debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

Faltas Leves: Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas Moderadas: Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Faltas Graves: Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	JUEGO DE CADENAS CON PÚAS SIMPLE 1400x24 P/ MOTONIVELADORA	40	\$2.350.000,00	\$94.000.000,00
2	JUEGO DE CADENAS CON PÚAS 17,5x25 P/ MOTONIVELADORA	40	\$3.050.000,00	\$122.000.000,00
3	JUEGO DE CADENAS PANTANERAS CON PÚAS 12,5 x80x18 P/ PALA CARGADORA	5	\$820.000,00	\$4.100.000,00
4	CADENAS CON PÚAS 275/80x22,5 P/ CAMIONES	5	\$720.000,00	\$3.600.000,00
5	TRAMOS CADENA ATACARGA ZINCADA CON GANCHOS	4	\$95.000,00	\$380.000,00
6	CRIQUE TENSOR DE CADENAS	4	\$60.000,00	\$240.000,00
TOTAL \$				\$224.320.000,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CADENAS CON PÚAS PARA MÁQUINAS Y CAMIONES PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

EXPEDIENTE N° 1821/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N°/2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/04/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 30/04/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026.-

VISTO: el Expediente N° 1814/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de VEINTIDÓS (22) camiones, destinados a realizar trabajos en el marco del “Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial”, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 51/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal Nros 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$1.623.000.000,00).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota en adjunto N° 43, para el presente proceso dichos representantes serán la Sra. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Ariel QUISPE, Legajo N° 4532, Jefe de División Automotores, perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificatorio N° 370; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Nros. 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de VEINTIDÓS (22) camiones, destinados a realizar trabajos en el marco del “Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial”, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 51/2026 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$1.623.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Sra. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo y el Sr. Ariel QUISPE, Legajo N° 4532, Jefe de División Automotores, perteneciente a la Dirección de Trabajos Viales.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$1.623.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N.º 12/2026.



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES
CON 00/100
(\$ 1.623.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE CAMIONES DESTINADOS AL OPERATIVO
INVIERNO 2026”**

Valor del Pliego: Sin costo.

__ DE ____ DE 2026 A LAS __:__

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00015/2026

Pieza Administrativa N° 1814 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/04/26 Apertura: 30/4/2026 09:31

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES - OPERATIVO INVIERNO 2026

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMION DE 6 M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE PAL			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CUATRO (4) CAMIONES CON CAJA DE 6M3 CON CHOFER, APTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PALAS BARRENIEVE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	12.00
2	ALQUILER CAMION DE 6M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE TOLVA/DISPERSORA DE ÁRIDOS CON MOTOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEIS (6) CAMIONES CON CAJA DE 6M3 CON CHOFER, APTOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLVAS DISPERSORAS DE ÁRIDOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	18.00
3	ALQUILER CAMION DE 6M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE TOLVA/DISPERSORA DE FUNDENTE CON MOTOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CAMIONES CON CAJA DE 6M3 CON CHOFER, APTOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLVAS DISPERSORAS DE FUNDENTE (SAL), POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	6.00
4	ALQUILER DE CAMIÓN MEDIANO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CAMIONES TIPO 170 0 SIMILAR CON CHOFER, APTOS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLVAS	6.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00015/2026

Pieza Administrativa N° 1814 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/04/26 Apertura: 30/4/2026 09:31

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES - OPERATIVO INVIERNO 2026

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DISPERSORAS DE FUNDENTE (SAL), POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.			
5	ALQUILER DE CAMIÓN DE 6 M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE TAN DE SALMUERA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CAMIONES DE 6M3 CON CHOFER, PROVISTOS DE TANQUES CON DISPOSITIVO REGADOR COMPLETO DE SALMUERA (CAÑOS, FLORINES, MANGUERAS) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 8000 A 10.000 LITROS DE AGUA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	9.00
6	ALQUILER CAMIÓN DE 6M3. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CAMIONES DE 6M3 CON CHOFER, APTOS PARA TAREAS DE ACARREO, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.	600.00
7	ALQUILER DE CAMION DE 12 M3. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) CAMIONES DE 12M3 CON CHOFER, APTOS PARA TAREAS DE ACARREO, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE CIEN (100) HORAS MÁS, DESTINADOS AL "OPERATIVO 2026 DE	900.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00015/2026

Pieza Administrativa N° 1814 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/04/26 Apertura: 30/4/2026 09:31

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES - OPERATIVO INVIERNO 2026

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL"			
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.623.000.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de ____ de 2026, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Título de propiedad del vehículo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673. En el caso de equipo vial alquilado, la constancia de compromiso de locación debidamente certificada antes Escribano Público.
- J. R.T.O del vehículo ofertado.
- K. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.
- L. Póliza de seguro de la/s unidad/es ofrecidas.
- M. Comprobante de pago del seguro de la/s unidad/es ofrecidas.
- N. Nómina de personal que se afectará al servicio si resultase adjudicado, detallando nombre y apellido, CUIT y domicilio.
- O. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- P. ART del personal a afectar.
- Q. Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría correspondiente.
- R. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma **Google MEET**, **enlace:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA adjunta como Anexo I del presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	
REGLÓN OFERTADO	
IMPORTE UNITARIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO.

DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I	D.N.I
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de VEINTIDÓS (22) camiones con caja plana o volcadora, destinados a realizar diferentes tareas en el marco de los trabajos del "Operativo Invierno 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial", de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.

Reglón N° 1: CUATRO (4) camiones con chofer, aptos para la instalación de PALA BARRENIEVE, por el término de TRES (3) meses cada equipo, con opción a prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja volcadora de 6 m³. (No apto caja plana)
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Instalación eléctrica de tensión nominal 12V compatible con palas barrenievemente, se tomarán como aptas todas aquellas unidades cuya IE sea o esté acondicionada por motor/generador auxiliar, a la tensión nominal de accionamiento de las palas. No se aceptarán adaptaciones por transformador de voltaje o de intensidad. Todo cambio necesario para tal funcionamiento es bajo responsabilidad y costo del oferente.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Reglón N° 2: SEIS (6) camiones con chofer, aptos para la instalación de TOLVA DISPERSORA DE ÁRIDO CON MOTOR, por el término de TRES (3) meses cada equipo, con opción a prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tolva de 5.5 m³.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.

Reglón N° 3: DOS (2) camiones con chofer, aptos para la instalación de TOLVA DISPERSORA DE FUNDENTE (SAL) con motor, por el término de TRES (3) meses cada equipo, con opción a prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tolva de 5.5 m³.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Reglón N° 4: DOS (2) camiones medianos tipo 170 o similar con chofer, aptos para acople de TOLVA DISPERSORA DE FUNDENTES, capacidad 4,4 m³, por el término de TRES (3) meses cada equipo, con opción a prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 110 HP
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Reglón N° 5: TRES (3) camiones tipo volcador, con o sin caja, provistos de tanque con dispositivo regador completo (caños, florines, mangueras, etc) con una capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) a DIEZ MIL (10.000) litros de agua, y chofer, por el término de TRES (3) meses cada equipo, con opción a prórroga por UN (1) mes más.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

El tanque y el dispositivo regador con todos sus accesorios deberán ser provistos por el contratista, su instalación y puesta en funcionamiento, como así también el mantenimiento en condiciones de operación a lo largo de toda la contratación.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tanque de salmuera.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Reglón N° 6: DOS (2) camiones de 6 m³ con chofer para tareas de acarreo, por el plazo de TRESCIENTAS (300) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicación VHF o telefonía celular.
- Caja volcadora con capacidad aproximada de 6 m³ o superior
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Reglón N° 7: TRES (3) camiones de 12m³ con chofer para tareas de acarreo, por el plazo de TRESCIENTAS (300) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno.

- Año de fabricación 2010 o posterior.
- Potencia mínima de 170 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicación VHF o telefonía celular.
- Caja volcadora con capacidad aproximada de 12 m³ o superior.
- Apto para transportar pesos superiores a 14.000 kg.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes en alguno de los renglones; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva. La presentación de oferta implica conformidad por parte del oferente, para que se le realicen los trabajos de herrería y de electricidad necesarios para la instalación de las tolvas, tanques y/o palas barre nieve, sobre la unidad contratada, **CON TODAS AQUELLAS MODIFICACIONES QUE DICHA INSTALACIÓN REQUIERA.**

Dicha instalación se realizará en los talleres de Servicios Públicos, sito en calle Vito Dumas N° 220, por lo que, adjudicadas, las unidades deberán ponerse a disposición del Jefe de Taller.

Queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, reestructurar y reasignar las condiciones uso de cada unidad cuando las exigencias de operación así lo demanden, siempre que la unidad este apta técnicamente para la tarea a llevar a cabo.

3. COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, sistemas complementarios, etc)

4. CONTROL MECÁNICO.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad todas las tareas para las cuales fueron construidos. Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el vehículo.

5. CHOFER/OPERADOR.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer/operador correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el chofer propuesto deberá reunir todos los requisitos legales y de expertise del caso. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar al chofer, y exigir su reemplazo, cuando los antecedentes de idoneidad no cubran las expectativas mínimas para asumir la responsabilidad de la tarea encomendada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

6. REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo deba ser retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

7. DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA, al personal encargado de los trabajos, y vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. El área podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

8. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.

El sector solicitante, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

9. REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba del área. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones.

10. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajos diario y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el operador de equipo por parte de la empresa, de forma verbal, por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

11. MONITOREO.

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio. A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en los equipos que no cuenten con uno, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados.

Para aquellos equipos que posean sistemas de monitoreo propio, se contemplará la utilización del mismo, cuando se genere un usuario para el acceso del Municipio, sin costo alguno para este. Todo equipo que no esté debidamente monitoreado es pasible de ser desestimado y dado de baja el servicio contratado.

12. CARTELES IDENTIFICATORIOS.

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lecturas y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda: **"AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"**.

La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

13. ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas N° 220.

El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.

14. MULTAS Y PENALIDADES.

Toda vez que la Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.

En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo el contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, el área requirente elevará a las Autoridades los antecedentes del caso con su debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada camión solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.
- Por incumplimiento de orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto contractual actualizado.
- Por incumplimiento de orden de servicio reiterada se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto contractual actualizado.
- Por cada hora de atraso en la reposición del camión o equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora de atraso.
- Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, se aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto contractual por día de atraso.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Operativo Invierno 2026 - Máquinas y Camiones

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: El porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%). En caso de que no se encuentre especificado en la oferta, o que el porcentaje indicado sea inferior al ocho por ciento (8%), la Municipalidad aplicará de oficio un porcentaje de utilidad del ocho por ciento (8%).

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(RR): (Reparaciones y Repuestos $- 0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)$), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

(CL_i/CL_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CUATRO (4) CAMIONES DE 6M3 P/ PALA BARRENIEVE (POR MES)	12	\$29.500.000,00	\$354.000.000,00
2	SEIS (6) CAMIONES DE 6M3 P/ TOLVA DISPERSORA DE ÁRIDOS (POR MES)	18	\$29.500.000,00	\$531.000.000,00
3	DOS (2) CAMIONES DE 6M3 P/ TOLVA DISPERSORA DE SAL (POR MES)	6	\$27.000.000,00	\$162.000.000,00
4	DOS (2) CAMIONES MEDIANOS TIPO 170 P/ TOLVA DISPERSORA DE SAL (POR MES)	6	\$20.000.000,00	\$120.000.000,00
5	TRES (3) CAMIONES DE 6M3 P/ TANQUE REGADOR DE SALMUERA (POR MES)	9	\$26.000.000,00	\$234.000.000,00
6	DOS (2) CAMIONES DE 6M3 P/ ACARREO (POR HORA)	600	\$130.000,00	\$78.000.000,00
7	TRES (3) CAMIONES DE 12M3 P/ ACARREO (POR HORA)	900	\$160.000,00	\$144.000.000,00
TOTAL \$				\$1.623.000.000,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES DESTINADOS AL OPERATIVO INVIERNO 2026”

EXPEDIENTE N° 1814/2026.

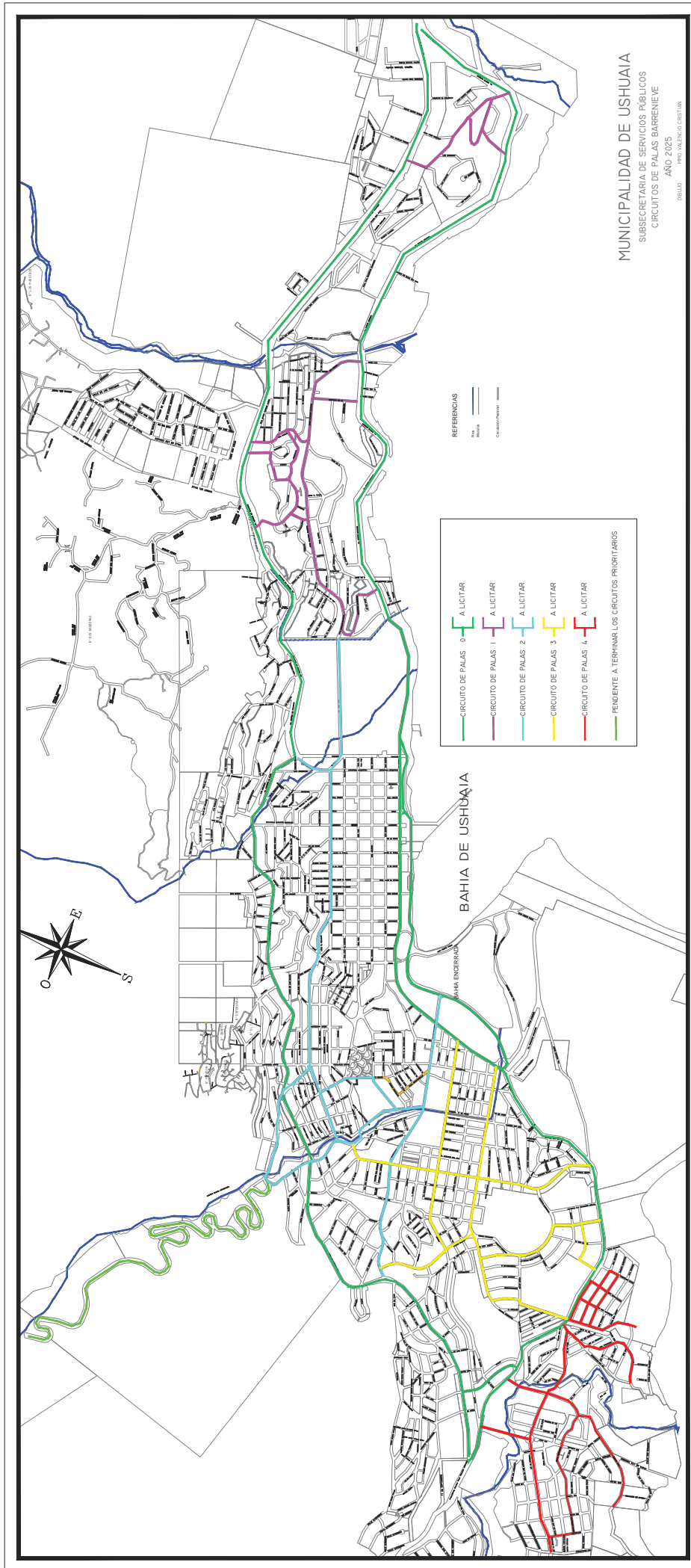
PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N°/2026.

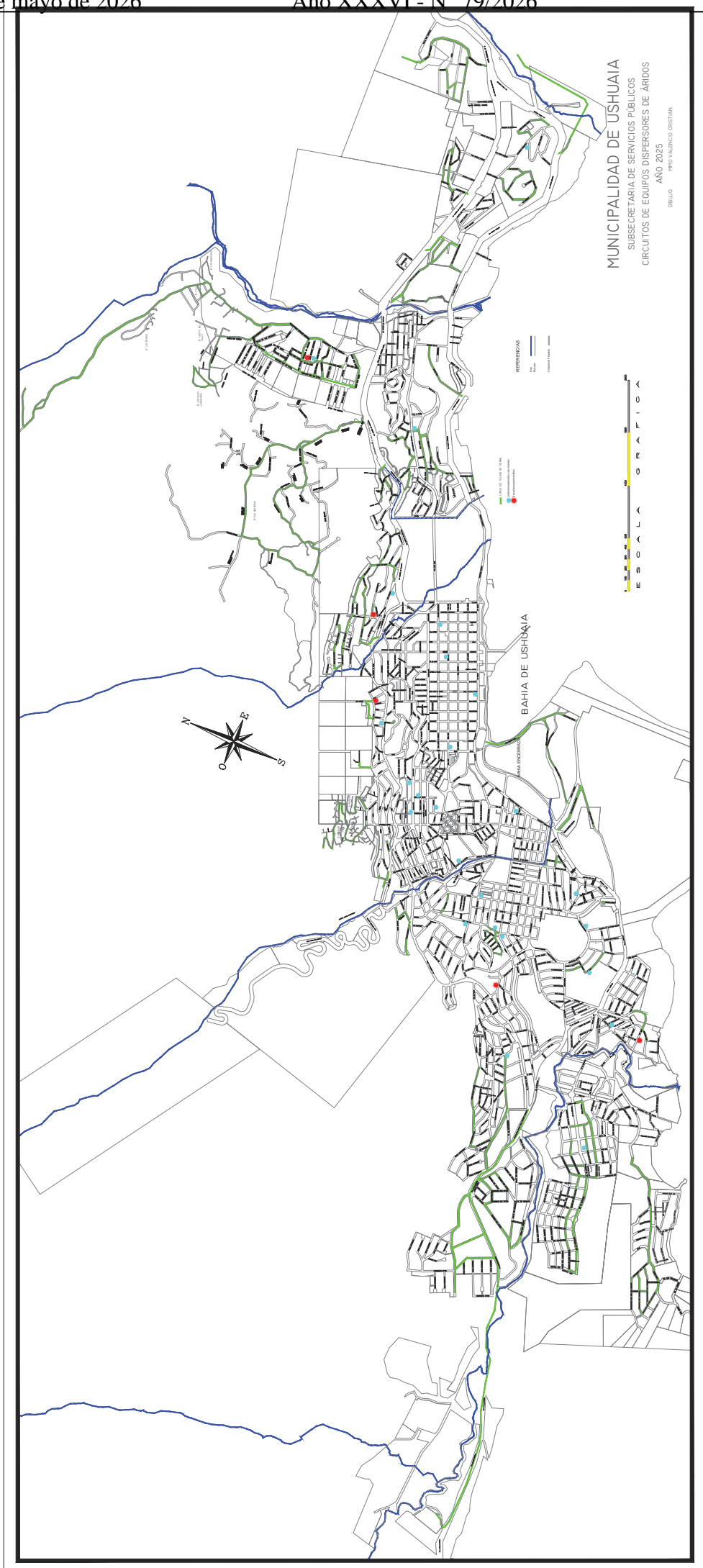
FIRMA: _____

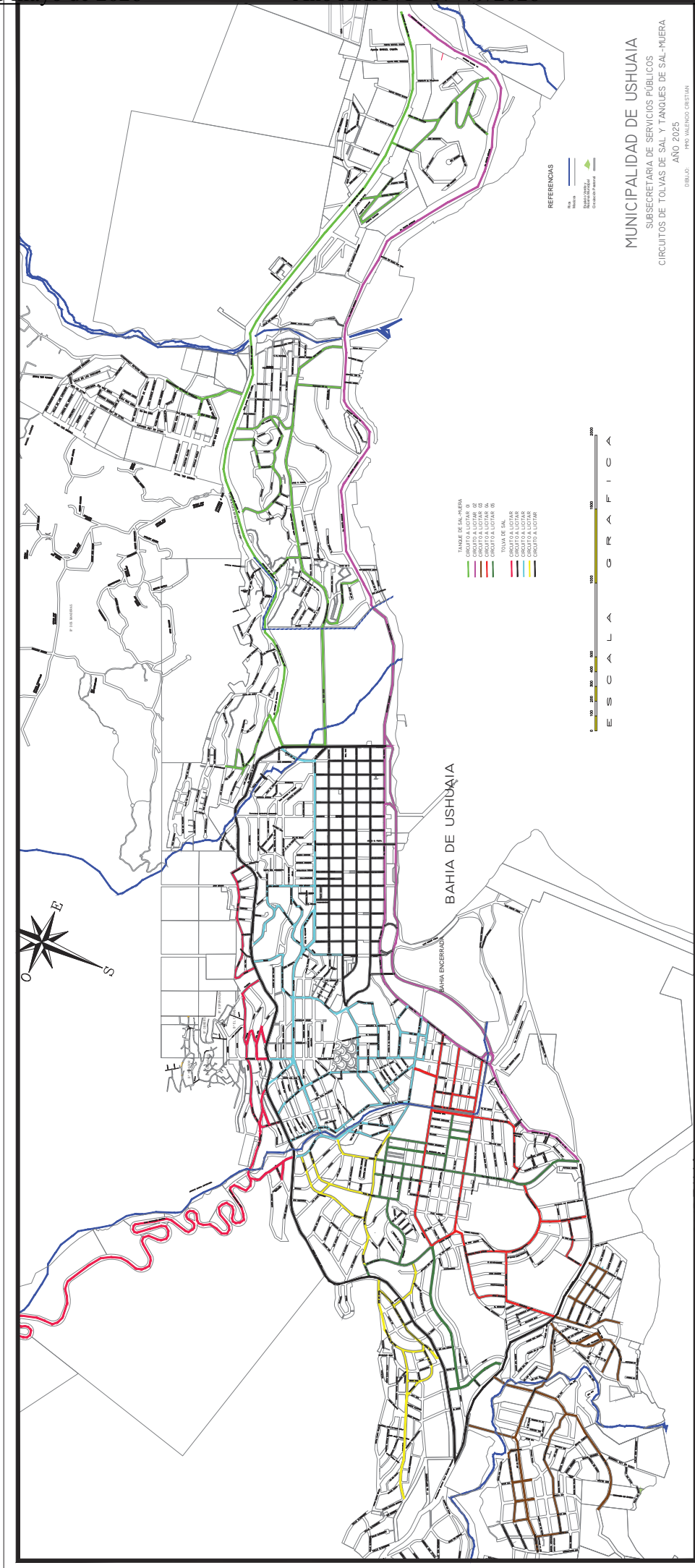
SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____







MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 CIRCUITOS DE TOLVAS DE SAL Y TANQUES DE SAL-MUJERA
 AÑO 2025
 DIBUJO: ING. VALENCIO CRISTIAN

REFERENCIAS
 Sal
 Agua
 Agua
 Agua

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/05/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 05/05/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 5 de mayo de 2026.-

VISTO: el Expediente N° 1752/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 40/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1783/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$116.830.813,90).

Que a través de las resoluciones S.E. y F. N° 726/2026 y su modificatoria N° 730/2026, se designaron los miembros suplentes que conformarán la Comisión Permanente de Preadjudicación, y se estableció que en los actos administrativos que aprueben el llamado, se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, los cuales tendrán el carácter de miembros titulares.

Que de acuerdo a lo informado por el Jefe de Departamento Gestión de la Dirección de Administración la Subsecretaría de Servicios Públicos, en adjunto N° 41, para el presente proceso dichos representantes serán el Sr. Rodrigo Sebastian VALENCIO, Legajo N° 3140, Director de Trabajos Viales y la Tec. Mónica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026, su modificatorio N° 370; Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

Nros. 2069/2025 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, referente a la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 40/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, obrante en el presente; con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$116.830.813,90). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación para el presente proceso, a los siguientes agentes municipales: Sr. Rodrigo Sebastian VALENCIO, Legajo N° 3140, Director de Trabajos Viales y la Tec. Monica Isabel DAS NEVES ROSA, Legajo N° 2349, Directora General de Gestión y Control Operativo.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$116.830.813,90) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N.º 13/2026.



LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES
OCHOCIENTOS TREINTA MIL
OCHOCIENTOS TRECE CON 90/100
(\$ 116.830.813,90)

**“ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES
DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA
PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2026 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00012/2026

Pieza Administrativa N° 1752 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/05/26 Apertura: 14/5/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA S.S.S.P

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ACEITE DE CAJA 80W90. UNIDAD			
>>	ACEITE LUBRICANTE DE CAJA 80W90 PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	3.00
2	ACEITE HIDRAULICO. UNIDAD			
>>	ACEITE HIDRÁULICO 68 PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	6.00
3	ACEITE HIDRÁULICO ATF. UNIDAD			
>>	ACEITE HIDRÁULICO ATF PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	6.00
4	ACEITE HIDRÁULICO PARA MAQUINA. UNIDAD			
>>	ACEITE HIDRÁULICO HY-GARD PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	13.00
5	ACEITE MOTOR 5W30. UNIDAD			
>>	ACEITE DE MOTOR 5W30 PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00012/2026

Pieza Administrativa N° 1752 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/05/26 Apertura: 14/5/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA S.S.S.P

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
6	ACEITE MOTOR 10W40 SEMISINTÉTICO. UNIDAD			
>>	ACEITE DE MOTOR 10W40 SEMISINTÉTICO PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	2.00
7	ACEITE MOTOR 15W40. UNIDAD			
>>	ACEITE DE MOTOR 15W40 PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	2.00
8	ACEITE LUBRICANTE. UNIDAD			
>>	ACEITE DE MOTOR PLUS 50 II DE ALTO RENDIMIENTO PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	20.00
9	ACEITE LUBRICANTE 85W140. LITRO			
>>	ACEITE LUBRICANTE DE CAJA 85W140 PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	4.00
10	ACEITE LUBRICANTE. UNIDAD			
>>	ACEITE LUBRICANTE M32 PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 209 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	8.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00012/2026

Pieza Administrativa N° 1752 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/05/26 Apertura: 14/5/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA S.S.S.P

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
11	ANTICONGELANTE. UNIDAD			
>>	ANTICONGELANTE ORGÁNICO ROSA PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 204 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	3.00
12	ANTICONGELANTE TIPO 1. UNIDAD			
>>	ANTICONGELANTE ORGÁNICO VERDE PRESENTACIÓN: TAMBOR DE 204 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	3.00
13	LIQUIDO DE FRENO. UNIDAD			
>>	LÍQUIDO DE FRENOS TIPO 3 PRESENTACIÓN: BIDÓN DE 20 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	3.00
14	AGUA DESMINERALIZADA. UNIDAD			
>>	AGUA DESMINERALIZADA PRESENTACIÓN: BIDÓN DE 5 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2026.	40.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00012/2026

Pieza Administrativa N° 1752 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/05/26 Apertura: 14/5/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE ACEITE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE LA S.S.S.P

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL SECTOR SOLICITANTE
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 116.830.813,90)**, en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día de de 2026, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- D. Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 550.000,00) y hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.
En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- E. Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- F. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por A.R.E.F, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- H. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- I. Marca de todos los insumos ofertados, sin excepción.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma Google MEET, enlace: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7°.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia.

Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado de los insumos, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la adquisición de aceites y lubricantes destinados al mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibida la Orden de Compra correspondiente.

La misma se coordinará con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono N° 2901-654918, en la calle Vito Dumas N° 220 de la ciudad de Ushuaia.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Toda vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá CINCO (5) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente.

En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. Si vencido el plazo el contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, el área requirente elevará a las Autoridades los antecedentes del caso con su debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas Leves:** Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Moderadas:** Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2026.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	TOTAL
1	ACEITE DE CAJA 80W90	3	\$1.598.990,00	\$4.796.970,00
2	ACEITE HIDRÁULICO 68	6	\$1.072.762,41	\$6.436.574,46
3	ACEITE HIDRÁULICO ATF	6	\$1.545.990,00	\$9.275.940,00
4	ACEITE HIDRÁULICO HY-GARD	13	\$1.522.170,00	\$19.788.210,00
5	ACEITE MOTOR 5W30	2	\$2.499.990,00	\$4.999.980,00
6	ACEITE MOTOR 10W40	2	\$1.484.990,00	\$2.969.980,00
7	ACEITE MOTOR 15W40	2	\$1.680.736,03	\$3.361.472,06
8	ACEITE LUBRICANTE	20	\$1.989.666,00	\$39.793.320,00
9	ACEITE LUBRICANTE 85W140	4	\$1.749.990,00	\$6.999.960,00
10	ACEITE LUBRICANTE M32	8	\$1.075.990,00	\$8.607.920,00
11	ANTICONGELANTE ROSA	3	\$1.379.067,63	\$4.137.202,89
12	ANTICONGELANTE VERDE	3	\$1.379.067,63	\$4.137.202,89
13	LIQUIDO DE FRENO	3	\$369.360,00	\$1.108.080,00
14	AGUA DESMINERALIZADA	40	\$10.450,04	\$418.001,60
TOTAL				\$116.830.813,90

\$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS..... EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

EXPEDIENTE N° 1752/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2026.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/05/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 05/05/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO: el Expediente N° 1575/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) máquina fresadora de asfalto por el término de CIENTO VEINTE (120) horas de trabajo con opción a prórroga de TREINTA Y SEIS (36) horas más, para realizar tareas encomendadas por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 50/2026 RAF 110 C.J.Uo 3 10 1 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1488/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 09/2026, con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 47.400.000,00) a razón de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 395.000,00) la hora de trabajo.

Que el día seis de mayo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionando UNA (1) única oferta de la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT N° 30-67065118-1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.200.000,00) a razón de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 460.000,00) la hora, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de oferta en adjuntos Nros. 49 y 52 respectivamente. .

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y 1488/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 34/2026, que corre agregada obrante en archivo N° 57 aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 09/2026 a la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT N° 30-67065118-1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.200.000,00) a razón de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 460.000,00) la hora, referente a la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) máquina fresadora de asfalto por el



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

término de CIENTO VEINTE (120) horas de trabajo, con opción a prórroga de TREINTA Y SEIS (36) horas más, para realizar tareas encomendadas por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 319/2026 y su modificatorio N° 370/2026, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decretos Municipales Nros 2069/2025, 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 09/2026 a la firma EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A CUIT N° 30-67065118-1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.200.000,00) a razón de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 460.000,00) la hora, referente a la contratación del servicio de alquiler de UNA (1) máquina fresadora de asfalto por el término de CIENTO VEINTE (120) horas de trabajo, con opción a prórroga de TREINTA Y SEIS (36) horas más, para realizar tareas encomendadas por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

34/2026, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.200.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.O y S.P. y S.E. y F. N° 14/2026.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/05/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Planificación e Inversión Pública
YUTROVIC Inés Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaria de Planificación e Inversión
Pública 12/05/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, miércoles 6 de mayo de 2026.-

VISTO: el Expediente N° 58/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de alimentos para el armado de MIL (1000) módulos alimentarios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano mediante Nota de Pedido N° 02/2026 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99 obrante en el presente .

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1377/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/2026, con un presupuesto oficial por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$46.851.630,00).

Que el día veintisiete de abril del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionando TRES (3) ofertas de las firmas: a) ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$44.276.000,00), b) OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$42.170.120,00), c) AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A, CUIT N° 30-60737179-9, quién presentó fórmula de oferta alterada e ilegible, no pudiendo ver los montos de la misma, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla comparativa obrantes en adjuntos Nros. 46 y 51 respectivamente.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 726/2026, su modificatoria N° 730/2026 y 1377/2026, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 28/2026, que corre agregada obrante en adjunto N° 58 aconsejando a) Desestimar la oferta presentada por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A, CUIT N° 30-60737179-9, para la Licitación Privada N° 08/2026, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al presentar omisiones y/o errores esenciales al momento de presentar su fórmula de oferta; y Desestimar las ofertas presentadas por la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N 30-71677938-2 para los renglones Nros. 4 y 18 de la Licitación Privada antes referida por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

la Ordenanza Municipal N° 3693, por haber superado en más de un VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido; y b) Adjudicar la Licitación Privada N° 08/2026 de la siguiente manera: los renglones Nros. 4, 14, 15, 18 y 19 a la firma ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 17.318.000,00); y los renglones Nros. 1 a 3, 5 a 13, 16 y 17 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.696.500,00), referente a la adquisición de insumos para el armado de MIL (1000) bolsones alimentarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos VI y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025, y Decretos Municipales Nros. 2285/2023, 297/2026 y 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A, CUIT N° 30-60737179-9, para la Licitación Privada N° 08/2026, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al presentar omisiones y/o errores esenciales al momento de presentar su fórmula de oferta; y Desestimar las ofertas presentadas por la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N 30-71677938-2 para los renglones Nros. 4 y 18 de la Licitación Privada antes referida por haber incurrido en una causal de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por haber superado en más de un VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido, referente a la adquisición de alimentos para el armado de MIL (1000) módulos alimentarios, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano mediante Nota de Pedido N° 02/2026 RAF 106 C.J.Uo 3 6 99 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Privada antes referida de la siguiente manera: los renglones Nros. 4, 14, 15, 18 y 19 a la firma ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$17.318.000,00); y los renglones Nros. 1 a 3, 5 a 13, 16 y 17 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L, CUIT N° 30-71677938-2 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.696.500,00) en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 28/2026, referente a lo mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Ordenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$40.014.500,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. y S.E. y F. N.º 01/2026.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 0 2

USHUAIA, 22 ENE 2026

VISTO la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0001/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la reubicación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Julio César MALDONADO, D.N.I. N° 27.664.856, Legajo N° 2624, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas a la Dirección Municipal de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos para desempeñar la tarea de chofer, capturador e inspector en el horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs., en Vito Dumas N° 220.

Que en el adjunto 18 la Dirección de Bienestar de Personal solicita se de cumplimiento con lo observado.

Que en la mencionada Resolución se omitió un Artículo donde se debía mencionar que a partir de la fecha de reubicación quedaba de baja los adicionales que el empleado pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo para subsanar la situación planteada.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III y Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.-

Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 2090/2025.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Y
EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE A/C DE
LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVEN


ARTICULO 1°.- Incluir como 5° ARTÍCULO de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0001/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: " Dejar establecido que a partir del día siguiente de la fecha de reubicación se deja sin efecto los adicionales que el empleado MALDONADO pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

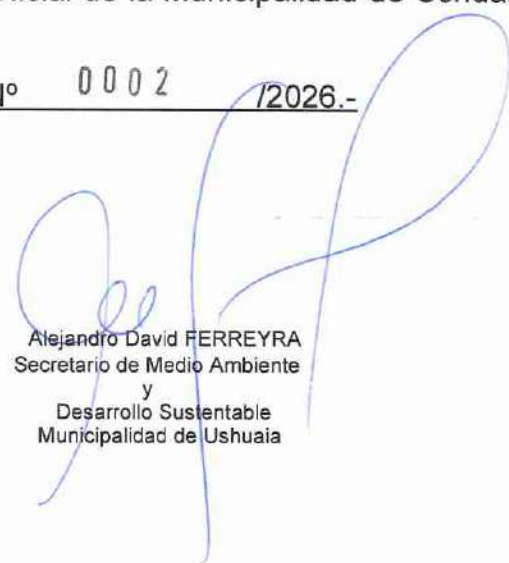
ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E Y F. Y S.P.S.S. y DD.HH. N° 0002 /2026.-

sm


Araceli OVIEDO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Medio Ambiente
y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 981/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 982/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23160.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 983/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23159.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 984/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23150.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 985/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23135.	16
DECRETO MUNICIPAL N° 986/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23136.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 987/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23130.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 988/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23131.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 989/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23129.	28
DECRETO MUNICIPAL N° 990/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23132.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 991/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23133.	34
DECRETO MUNICIPAL N° 992/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23134.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 993/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23143.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 994/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23144.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 995/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23124.	47
DECRETO MUNICIPAL N° 996/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23123.	50
DECRETO MUNICIPAL N° 997/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23120.	53
DECRETO MUNICIPAL N° 998/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23121.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 999/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23122.	59
DECRETO MUNICIPAL N° 1000/2026.- Prohíbe trabajos de apertura de zanjas en calles y aceras en general como así también en todo espacio público.	62
DECRETO MUNICIPAL N° 1001/2026.- Designa en Planta de Personal Permanente, María Fernanda GONZALEZ.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 1002/2026.- Aprueba convenio de colaboración registrado bajo N° 23116.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 1003/2026.- Reconoce y autoriza prórroga de concesión de Licencia Taxi N° 121, Sr. Marcos Hernán FUENTES IBARRA.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 1004/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1005/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1006/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1007/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1008/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1009/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1010/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1011/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETÍN OFICIAL N° 68/2026.	
DECRETO MUNICIPAL N° 1012/2026.- No hace lugar a denuncia de ilegitimidad interpuesta por Emanuel AGUIRRE.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 1013/2026.- Adjudica en condominio predio municipal, Sra. Yesica Patricia ALVAREZ OYARZO y Sra. Cecilia Daniela DELGADO.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 1014/2026.- Aprueba convenio de colaboración registrado bajo N° 23045.	77
DECRETO MUNICIPAL N° 1015/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	82

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**Resoluciones conjuntas:**

Resoluciones S.P.O. y S.P. y S.E. y F. N° 08 a 14/2026. -	92
Resoluciones S.M. y D.H. y S.E. y F. N° 01/2026. -	217
Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 02/2026. -	221



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial